



# PARLAMENTO DE CANTABRIA

# BOLETÍN OFICIAL

Año XXII - VI LEGISLATURA - 16 de octubre de 2003 - Número 32 Página 197

## **SUMARIO**

**Página**

### **4.- PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN**

#### **4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY**

##### **Escrito inicial**

- Cumplimiento del plan de vivienda 2002-2005, presentada por el Grupo Parlamentario Popular [6L/4300-0010] 199

### **5.- PREGUNTAS**

#### **5.1. CON RESPUESTA ORAL ANTE EL PLENO**

##### **Escritos iniciales**

- Viviendas protegidas de nueva construcción para venta que se han iniciado y calificado en 2003, presentada por D. Francisco Rodríguez Argüeso, del Grupo Parlamentario Popular [6L/5100-0041] 199
- Ejecución de la concentración parcelaria en Mazcuerras, presentada por D Francisco Rodríguez Argüeso, del Grupo Parlamentario Popular [6L/5100-0042] 200
- Fase en que se encuentra la concentración parcelaria en Mazcuerras, presentada por D. Francisco Rodríguez Argüeso, del Grupo Parlamentario Popular. [6L/5100-0043] 200
- Municipios en que se ha adquirido o se piensa adquirir suelo en 2003 para el patrimonio regional del suelo, presentado por D. Francisco Rodríguez Argüeso, del Grupo Parlamentario Popular. [6L/5100-0044] 201

**Página**

- Metros de suelo que se tiene previsto adquirir para el patrimonio regional del suelo en 2003, presentada por D. Francisco Rodríguez Argüeso, del Grupo Parlamentario Popular [6L/5100-0045] 201
- Metros de suelo que se ha adquirido para el patrimonio regional del suelo en 2.003, presentada por D. Francisco Rodríguez Argüeso, del Grupo Parlamentario Popular [6L/5100-0046] 202
- Motivos del cese del Director General de Servicios Sociales, presentada por D<sup>a</sup>. María José Sáenz de Buruaga, del Grupo Parlamentario Popular [6L/5100-0047] 202
- Motivos por los que la Consejera de Sanidad no puso en conocimiento de la Comisión el cese del Director general de Servicios Sociales [6L/5100-0048] 203

**7.- OTROS PROCEDIMIENTOS****Aprobación por la Mesa del Parlamento**

- Designación de vocales de la Junta Electoral de Cantabria [6L/7520-0003] 203

**8.- INFORMACIÓN****8.5. OTRAS INFORMACIONES****Acuerdo de la Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento**

- Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas para la contratación del suministro y colocación de un escenario modulable para el Parlamento de Cantabria 204

\*\*\*\*\*

**4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.****4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.**

CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE VIVIENDA 2002-2005.

[6L/4300-0010]

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

ESCRITO INICIAL.

**PRESIDENCIA**

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, Nº 6L/4300-0010, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a cumplimiento del Plan de Vivienda 2002-2005.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 13 de octubre de 2003

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[6L/4300-0010]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Popular, según lo establecido en el artículo 160 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley relativa a cumplimiento del Plan de Vivienda 2002-2005, para su debate en Pleno:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La puesta en disposición de viviendas sociales para las familias en Cantabria es una prioridad para todos los grupos políticos según se recoge en los Programas electorales con los que nos presentamos a las elecciones.

Por tanto, es imprescindible al menos cumplir con los objetivos que la Comunidad Autónoma de Cantabria se ha comprometido con el Plan de Vivienda 2002-2005.

Igualmente en el Pacto de Gobierno del PSOE y del PRC para esta legislatura existe el compromiso de la construcción de 8000 viviendas, y por lo tanto, no menos de los objetivos del Plan de Vivienda se deben cumplir en el presente ejercicio del 2003.

Por ello el Grupo Parlamentario Popular, presenta la siguiente Propuesta de Resolución:

El Parlamento insta al Gobierno de Cantabria a cumplir íntegramente al menos los objetivos del Plan de Vivienda 2002-2005 para el año 2003 en los diferentes tipos de actuaciones.

Santander, 10 de octubre de 2003

Fdo: Francisco Javier Rodríguez Argüeso. Portavoz"

**5. PREGUNTAS.****5.1. CON RESPUESTA ORAL ANTE EL PLENO.**

VIVIENDAS PROTEGIDAS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN PARA VENTA QUE SE HAN INICIADO Y CALIFICADO EN 2003.

[6L/5100-0041]

Presentada por D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso, del Grupo Parlamentario Popular.

ESCRITO INICIAL.

**PRESIDENCIA**

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta oral ante el Pleno, Nº 6L/5100-0041, formulada por D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a viviendas protegidas de nueva construcción para venta que se han iniciado y calificado en 2003.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 13 de octubre de 2003

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[6L/5100-0041]

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Francisco J. Rodríguez Argüeso, Diputado adscrito al grupo Parlamentario Popular, según lo establecido en el artículo 152 y siguientes del vigente reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Cantabria la siguiente pregunta para que sea contestada oralmente ante el Pleno

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El convenio entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Cantabria para el Plan de Vivienda 2.002-2.005, recoge como objetivo 920 viviendas protegidas de nueva construcción para venta.

Por ello se pregunta:

¿Cuántas viviendas protegidas de nueva construcción para venta se han iniciado y calificado en el año 2.003?.

Santander, 10 de octubre de 2.003

Francisco J. Rodríguez Argüeso"

-----

EJECUCIÓN DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA EN MAZCUERRAS.

[6L/5100-0042]

Presentada por D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso, del Grupo Parlamentario Popular.

ESCRITO INICIAL.

**PRESIDENCIA**

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta oral ante el Pleno, Nº 6L/5100-0042, formulada por D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a ejecución de la concentración parcelaria en Mazcuerras.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 13 de octubre de 2003

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[6L/5100-0042]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Francisco J. Rodríguez Argüeso, Diputado adscrito al Grupo Parlamentario Popular, según lo establecido en el artículo 152 y siguientes del vigente Reglamento formula al Gobierno de Cantabria la siguiente pregunta para que sea contestada oralmente ante el Pleno.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La concentración parcelaria es básica para la rentabilidad de las explotaciones ganaderas y el desarrollo de las mismas debe de ser un objetivo prioritario para el sector primario.

Por ello se pregunta,

¿Cuándo está previsto iniciar la ejecución de la concentración parcelaria en el municipio de Mazcuerras?

Santander, 10 de Octubre de 2.003

Francisco J. Rodríguez Argüeso"

-----

FASE EN QUE SE ENCUENTRA LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA EN MAZCUERRAS.

[6L/5100-0043]

Presentada por D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso, del Grupo Parlamentario Popular.

ESCRITO INICIAL.

**PRESIDENCIA**

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta oral ante el Pleno, Nº 6L/5100-0043, formulada por D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a fase en que se encuentra la concentración parcelaria en Mazcuerras.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 13 de octubre de 2003

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[6L/5100-0043]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Francisco J. Rodríguez Argüeso, Diputado adscrito al Grupo Parlamentario Popular, según lo establecido en el artículo 152 y siguientes del vigente Reglamento formula al Gobierno de Cantabria la siguiente pregunta para que sea contestada oralmente ante el Pleno.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La concentración parcelaria es básica para la rentabilidad de las explotaciones ganaderas y el desarrollo de las mismas debe de ser un objetivo prioritario para el sector primario.

Por ello se pregunta,

¿En qué fase del proceso se encuentra la concentración parcelaria en el municipio de Mazcuerras?.

Santander, 10 de Octubre de 2.003

Francisco J. Rodríguez Argüeso"

Francisco J. Rodríguez Argüeso"

-----

MUNICIPIOS EN QUE SE HA ADQUIRIDO O SE PIENSA ADQUIRIR SUELO EN 2003 PARA EL PATRIMONIO REGIONAL DEL SUELO.

METROS DE SUELO QUE SE TIENE PREVISTO ADQUIRIR PARA EL PATRIMONIO REGIONAL DEL SUELO EN 2003.

[6L/5100-0044]

[6L/5100-0045]

Presentada por D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso, del Grupo Parlamentario Popular.

Presentada por D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso, del Grupo Parlamentario Popular.

ESCRITO INICIAL.

ESCRITO INICIAL.

**PRESIDENCIA**

**PRESIDENCIA**

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta oral ante el Pleno, Nº 6L/5100-0044, formulada por D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a municipios en que se ha adquirido o se piensa adquirir suelo en 2003 para el Patrimonio Regional del Suelo.

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta oral ante el Pleno, Nº 6L/5100-0045, formulada por D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a metros de suelo que se tiene previsto adquirir para el Patrimonio Regional del Suelo en 2003.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 13 de octubre de 2003

Santander, 13 de octubre de 2003

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[6L/5100-0044]

[6L/5100-0045]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Francisco J. Rodríguez Argüeso, Diputado adscrito al Grupo Parlamentario Popular, según lo establecido en el artículo 152 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara formula la siguiente pregunta al Gobierno de Cantabria para que sea contestada oralmente ante el Pleno.

Francisco J. Rodríguez Argüeso, Diputado adscrito al Grupo Parlamentario Popular, según lo establecido en el artículo 152 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara formula la siguiente pregunta al Gobierno de Cantabria para que sea contestada oralmente ante el Pleno.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley del Suelo en su artículo 238 recoge el Patrimonio Regional del Suelo, y así mismo los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria del año 2.003, disponen de una partida económica para dicho Patrimonio regional del Suelo.

La Ley del Suelo en su artículo 238 recoge el Patrimonio Regional del Suelo, y así mismo los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria del año 2.003, disponen de una partida económica para dicho Patrimonio regional del Suelo.

Por ello se pregunta,

Por ello se pregunta,

¿En qué municipios ha adquirido o piensa adquirir suelo en el año 2.003 el Gobierno Regional para el Patrimonio Regional del Suelo?

¿Cuántos metros de suelo tiene previsto adquirir el Gobierno Regional para el Patrimonio Regional del Suelo en el año 2.003?

Santander, 10 de Octubre de 2.003

Santander, 10 de Octubre de 2.003

Francisco J. Rodríguez Argüeso"

-----

METROS DE SUELO QUE SE HA ADQUIRIDO PARA EL PATRIMONIO REGIONAL DEL SUELO EN 2003.

[6L/5100-0046]

Presentada por D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso, del Grupo Parlamentario Popular.

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta oral ante el Pleno, Nº 6L/5100-0046, formulada por D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a metros de suelo que se ha adquirido para el Patrimonio Regional del Suelo en 2003.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 13 de octubre de 2003

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[6L/5100-0046]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Francisco J. Rodríguez Argüeso, Diputado adscrito al Grupo Parlamentario Popular, según lo establecido en el artículo 152 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara formula la siguiente pregunta al Gobierno de Cantabria para que sea contestada oralmente ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley del Suelo en su artículo 238 recoge el Patrimonio Regional del Suelo, y así mismo los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria del año 2.003, disponen de una partida económica para dicho Patrimonio regional del Suelo.

Por ello se pregunta,

¿Cuántos metros de suelo ha adquirido el Gobierno Regional para el Patrimonio Regional del Suelo en el presente año 2.003?

Santander, 10 de Octubre de 2.003

Francisco J. Rodríguez Argüeso"

MOTIVOS DEL CESE DEL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES.

[6L/5100-0047]

Presentada por D<sup>a</sup>. María José Sáenz de Buruaga Gómez, del Grupo Parlamentario Popular.

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta oral ante el Pleno, Nº 6L/5100-0047, formulada por D<sup>a</sup>. María José Sáenz de Buruaga Gómez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a motivos del cese del Director General de Servicios Sociales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 13 de octubre de 2003

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[6L/5100-0047]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

M<sup>a</sup> José Sáenz de Buruaga Gómez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, en virtud del presente escrito y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Cantabria la siguiente pregunta para que sea contestada oralmente ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Grupo Parlamentario Popular ha podido conocer que el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 9 de los corrientes, tramitó y aprobó, entre otros asuntos, el cese a petición propia de D. Héctor Maravall como Director General de Servicios Sociales y el nombramiento de D<sup>ña</sup>. Luisa Real González como nueva responsable de este Departamento.

Por todo ello, interesa conocer:

¿Cuáles son los motivos del cese del Director General de Servicios Sociales?

Santander, a 10 de octubre de 2.003.

Fdo: M<sup>a</sup> José Sáenz de Buruaga."

MOTIVOS POR LOS QUE LA CONSEJERA DE SANIDAD NO PUSO EN CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN EL CESE DEL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES.

[6L/5100-0048]

Presentada por D<sup>a</sup>. María José Sáenz de Buruaga Gómez, del Grupo Parlamentario Popular.

ESCRITO INICIAL.

**PRESIDENCIA**

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta oral ante el Pleno, N° 6L/5100-0048, formulada por D<sup>a</sup>. María José Sáenz de Buruaga Gómez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a motivos por los que la Consejera de Sanidad no puso en conocimiento de la Comisión el cese del Director General de Servicios Sociales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 13 de octubre de 2003

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[6L/5100-0048]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

M<sup>a</sup> José Sáenz de Buruaga Gómez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, en virtud del presente escrito y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Cantabria la siguiente pregunta para que sea contestada oralmente ante el Pleno.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Grupo Parlamentario Popular ha podido conocer que el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 9 de los corrientes, tramitó y aprobó, entre otros asuntos, el cese a petición propia de D. Héctor Maravall como Director General de Servicios Sociales y el nombramiento de D<sup>ña</sup>. Luisa Real González como nueva responsable de este Departamento.

El día 10 de los corrientes la Sra. Consejera comparecía ante la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales del Parlamento de Cantabria a fin de informar acerca de los planes, programas y proyectos de su Departamento para la presente legislatura.

Por todo ello, se pregunta:

¿ Cuáles son los motivos por los que la Sra. Consejera de Sanidad no pusiera en conocimiento de

la Comisión el cese del Director General de Servicios Sociales?

Santander, a 10 de octubre de 2003.

Fdo: M<sup>a</sup> José Sáenz de Buruaga."

-----

**7. OTROS PROCEDIMIENTOS.**

DESIGNACIÓN DE VOCALES DE LA JUNTA ELECTORAL DE CANTABRIA.

[6L/7520-0003]

Aprobación por LA Mesa del Parlamento.

**PRESIDENCIA**

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 13 de octubre de 2003, ha acordado designar vocales de la Junta Electoral de Cantabria para la VI Legislatura a D. Juan Baró Pazos y D. Luis Quintín Villacorta Mancebo, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 10 de la Ley 5/1987, de Elecciones al Parlamento de Cantabria, modificada por Leyes 4/1991, de 22 de marzo, 6/1999, de 24 de marzo, y 1/2000, de 24 de mayo, así como comunicar dichas designaciones al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria a efectos del nombramiento de los interesados, a tenor de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 10 del citado texto legal.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 14 de octubre de 2003

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

-----

**8. INFORMACIÓN.**

**8.5. OTRAS INFORMACIONES.**

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE UN ESCENARIO MODULABLE PARA EL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

Acuerdo de la Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento.

**PRESIDENCIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de

Cantabria, del pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas para la contratación del suministro y colocación de un escenario modulable para el Parlamento de Cantabria, aprobado por la Mesa-Comisión de Gobierno en reunión celebrada el día 13 de octubre de 2003.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santander, 14 de octubre de 2003

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE UN ESCENARIO MODULABLE PARA EL PARLAMENTO DE CANTABRIA, POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.**

**1. OBJETO.**

Constituye el objeto del presente pliego la contratación de un escenario modulable de 40 m2 para el Parlamento de Cantabria.

**2. CARACTERÍSTICAS.**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EN EL SUMINISTRO DE UN ESCENARIO MODULAR PARA EL PARLAMENTO DE CANTABRIA.**

Constituye el objeto del presente pliego el determinar las características técnicas de la adquisición de un escenario compuesto por módulos para su utilización en los actos que celebre el Parlamento de Cantabria en el Patio Central u otras dependencias de su sede, así como de un sistema de almacenaje y transporte del mismo.

El escenario debe estar compuesto por módulos independientes acoplables, para conseguir una superficie máxima de 40 m2, configurable en tamaño y altura según necesidades, mediante módulos de 1 x 1 metros, acabados en madera antideslizante fenólica, sujeta con marcos de aluminio, con patas de altura seleccionable y un peso soportado por tarima de 750 Kg, o superior.

El sistema estará integrado, como mínimo, por los siguientes elementos:

- ?? 40 módulos de 1 x 1 metros.
- ?? 160 patas telescópicas de altura variable entre 40 y 60 centímetros.
- ?? 32 patas telescópicas de altura variable entre 60 y 100 centímetros.
- ?? 80 marcos de unión entre los módulos.
- ?? 52 bridas de dos patas.
- ?? 1 gancho extractor.
- ?? 1 escalera para escenario de altura variable entre 40 y 60 centímetros de altura.
- ?? 2 escaleras para escenario de altura variable

entre 60 y 100 centímetros de altura.

- ?? 14 barandillas de 1 x 1 metros con accesorios de montaje.
- ?? 1 baúl con ruedas para almacenaje y transporte de patas, bridas, marcos, etc. con unas medidas no superiores a 70 centímetros de ancho por 100 centímetros de largo.

**3. SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y RECEPCIÓN.**

El órgano encargado del seguimiento, supervisión y recepción de los servicios contratados será el Servicio de Régimen Interno del Parlamento de Cantabria.

**4. TIPO DE LICITACIÓN.**

El tipo máximo de licitación es de dieciocho mil € (18.000 EUROS), incluyendo todo tipo de impuestos imputables al suministro. Asimismo y en su caso, se incluirá la instalación y configuración que requiera el suministro hasta su perfecto funcionamiento.

En el precio ofertado estarán incluidos todos los impuestos y gastos de cualquier índole, sin que puedan ser éstos repercutidos como partidas independientes.

**5. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.**

La entrega se realizará en las dependencias del Parlamento de Cantabria, C/ Alta 31-33 de Santander, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos que se deriven del traslado del suministro hasta el lugar de entrega y de su posterior colocación en las instituciones públicas de Cantabria que se determinen.

El plazo de entrega del suministro será de treinta días naturales contados desde la adjudicación del suministro por parte del Parlamento de Cantabria.

**6. CAPACIDAD DE LAS PARTES.**

Están facultadas para contratar con el Parlamento de Cantabria las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias comprendidas en el art. 20 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**7. FINANCIACIÓN.**

Existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del Parlamento de Cantabria del año 2003, según certificado de crédito de la Intervención del Parlamento de Cantabria de 29 de septiembre de 2003. Aplicación presupuestaria 2003.1.0.1111.1.6.62.620.00.200.

**8. FIANZAS.**

Garantía definitiva: el adjudicatario, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha en que se notifique fehacientemente la adjudicación, deberá acreditar la constitución de una fianza definitiva por importe de un cuatro por ciento del precio definitivo



de la adjudicación, a disposición de la Jefe de Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales del Parlamento de Cantabria, en metálico o en valores que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 35 y 36 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas o mediante aval igualmente constituido en la forma fijada por las citadas normas.

### 9. EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS.

Durante el plazo de presentación de ofertas estarán a disposición del público en el Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales del Parlamento de Cantabria los pliegos de cláusulas y demás documentación de la licitación.

### 10. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las proposiciones para tomar parte en esta licitación se presentarán en mano en el Registro General del Parlamento de Cantabria, Calle Alta 31-33 de Santander, de 9 a 14 horas de la mañana en días hábiles, en un plazo no superior a 10 días naturales contados a partir de la publicación de esta licitación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado que contendrá la proposición económica ajustada al modelo detallado en la siguiente cláusula y en sobre aparte, la documentación que se relaciona, haciendo constar el contenido y el nombre del licitador.

Se admite la presentación de proposiciones simultáneas, que habrán de ser entregadas en mano en la oficina expresada en el anuncio, pudiendo exigirse recibo de la entrega.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

### 11. DOCUMENTACIÓN.

Primer sobre: Título: Documentación general y técnica (designación del trabajo), contendrá la siguiente documentación:

1º.- Con su oferta deberán adjuntar una declaración jurada del representante legal de la empresa en la que conste que cumplen todos los requisitos de capacidad para contratar exigidos por el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y que no están incurso en ninguna de las prohibiciones de la Ley. Igualmente, se exigirá que el adjudicatario este al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, circunstancias que deberán acreditarse por medio de declaración jurada del representante legal de la empresa.

2.- Informe de instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o en su defecto seguro de indemnización por riesgos profesionales.

3.- Muestras, fotografías, catálogos, que contengan la descripción técnica del material a contratar.

Cualquier otro documento exigido, en esta fase, en el Pliego de Prescripción Técnicas Particulares.

Los documentos citados en esta cláusula deberán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

Se verán exentas de la obligación de presentar la documentación general y la técnica, aquellas personas físicas o jurídicas que concurren a esta licitación y que durante el año en curso hayan depositado la misma documentación en el Parlamento de Cantabria, salvo aquellos documentos que por su propia naturaleza no tuviesen vigencia.

Segundo sobre: Título: Proposición económica: contendrá la proposición económica ajustada al siguiente modelo:

Don ..., vecino de ..., calle de ..., nº ..., DNI ..., expedido en ..., en nombre propio (o en nombre y representación de ...), domiciliado en ..., calle de ..., nº ..., se comprometo a ejecutar el contrato de suministro de un escenario modulable a colocar en el Parlamento de Cantabria a que se refiere el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria ..., con estricta sujeción al Pliego de Condiciones Particulares y Prescripciones Técnicas, que declara conocer y aceptar, por un precio total de .....euros, un plazo de entrega de ... y un plazo de garantía de ...

(Lugar, fecha y firma)

En las ofertas, se entenderán comprendidos todos los gastos derivados del contrato y los impuestos de toda índole que graven los diversos conceptos, incluido el IVA. No se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta.

### 12. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El procedimiento de adjudicación seleccionado es el procedimiento negociado, sin publicidad, por tratarse de un contrato de suministro cuyo presupuesto es inferior a 30.050,61 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 182.i) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, 2/2000, de 16 de junio.

Por tratarse de un procedimiento negociado será necesario solicitar la oferta de empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, sin que su número sea inferior a tres, siempre que ello sea posible, fijando con la seleccionada el precio

del mismo.

Deberá dejarse constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación.

Los aspectos técnicos y económicos que se tendrán en cuenta en la adjudicación del contrato objeto de este pliego de cláusulas administrativas particulares serán los siguientes, por orden decreciente de importancia:

1. Precio
2. Características de los sistemas suministrados

3. Plazo de garantía
4. Plazo de entrega del material

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al precio de la misma, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Precio: 50 por 100
2. Características técnicas: 30 por 100
3. Plazo de garantía: 10 por 100
4. Plazo de entrega: 10 por 100

La adjudicación será notificada directamente al adjudicatario.

### 13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Antes de la formalización del contrato, y como condición para el perfeccionamiento del mismo, en el plazo de 10 días naturales, el adjudicatario propuesto deberá presentar, por originales o copia compulsada, la siguiente documentación:

A) Número de identificación fiscal.

B) Declaración responsable de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, en los siguientes términos (art. 8 R.D.390/96):

1. Estar inscrita en el sistema de la Seguridad Social y, en su caso, si se tratare de un empresario individual afiliado y en alta en el régimen que corresponda por razón de la actividad.

2. Haber afiliado, en su caso, y haber dado de alta, a los trabajadores que presten servicios en la misma.

3. Haber presentado los documentos de cotización correspondientes a las cuotas de Seguridad Social y, si procediese, de los conceptos de recaudación conjunta con las mismas, así como de las asimiladas a aquéllas a efectos recaudatorios, correspondientes a los doce meses anteriores a la fecha de solicitud de la certificación.

4. Estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.

Esta documentación deberá acreditarse mediante certificado expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.

C) Declaración expresa responsable de que la empresa se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, en los siguientes términos (art. 7 R.D. 390/96):

1º.- Estar dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, cuando ejerzan actividades sujetas a dicho impuesto.

2º.- Haber presentado, si estuvieran obligadas, las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas o de Sociedades, según se trate de personas o entidades sujetas a uno u otro impuesto personal, así como las correspondientes declaraciones por pagos fraccionados, a cuenta y retenciones que en su caso procedan.

3º.- Haber presentado, si estuvieran obligadas, las declaraciones por pagos fraccionados a cuenta y retenciones que en cada caso procedan.

4º.- No existir con el Estado deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en su caso, de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario. Sin embargo, a los efectos de expedición de las certificaciones reguladas en el artículo 9 del R.D. 390/96 de 1 de marzo, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de las correspondientes liquidaciones.

Los anteriores extremos deberán acreditarse mediante certificado expedido por la Agencia de Administración Tributaria correspondiente.

Los documentos acreditativos serán las últimas declaraciones y documentos de ingreso, cuyo plazo reglamentario de presentación hubiese vencido durante los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de adjudicación provisional.

### 14. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

A) Presentar en el Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales el resguardo acreditativo de la constitución de fianza definitiva en el plazo de 15 días hábiles.

B) Suscribir el correspondiente contrato con el Parlamento, dentro de los treinta días siguientes a su aprobación. Cuando, por causas imputables al empresario, no pudiera formalizarse el contrato, se acordará la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, y con incautación de la fianza.

C) Cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo.

D) Ejecutar el diseño y el suministro en los plazos previstos y en estado adecuado para su recepción en el lugar señalado en este pliego de bases, contado a partir de la notificación de la adjudicación definitiva, y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas.

#### **15. PENALIZACIONES.**

En caso de retraso en la entrega del suministro se aplicaran las penalizaciones legalmente previstas.

#### **16. RESOLUCIÓN.**

Con arreglo a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas serán causas de resolución del contrato todas las especificadas en los artículos 111 y 192, y sus efectos se regularán por lo dispuesto en el artículo 113 y 193 del mismo.

#### **17. NATURALEZA DEL CONTRATO.**

A todo los efectos, este contrato se considera administrativo. El Parlamento de Cantabria ostenta la prerrogativa de interpretar y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente puede modificarlo, por razones de interés público y acordar su resolución con los límites y efectos legales. Sus acuerdos serán inmediatamente ejecutivos, aunque recurribles.

#### **18. RÉGIMEN JURÍDICO.**

Ambas partes quedan sometidas expresamente al presente Pliego de Bases y Prescripciones Técnicas, Reglamento de Régimen Interior del Parlamento de Cantabria, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el Reglamento General de Contratación y demás disposiciones atinentes.

\*\*\*\*\*